

del Reglamento de Haciendas Locales, facultándose al Sr. Alcalde, para suscritos, actos y gestiones sean precisos a este fin.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 19 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario accidental. DOY FE.

Manuel García
 Juan Quintanilla
 Luis A. Fuente
 Ricardo Estévez
 Begona Orantxa
 José Alvarado

Presidente.
 D. Pedro Equileo Ezquiabul
Concejales.

- D. Victor Achutequi Alberdi.
- D. Marcos Madroñ Castillo.
- D. Ponziano Labala Olaga.
- D. Justo Izaguirre Barrena.
- D. Sabino Lasaola Arrieta.
- D. José María Ipiña Bilbao.
- D. Antonio Bernabé Ruiz.
- D. José Luis Aguirre Ormaiztegui.
- D. Rufino Ezeizaburu.
- D. Javier Juarros Irujo.
- D. Américo Aguirre Aguirre.
- D. No. Begona Orantxa Fernandiz.
- D. Manuel Fernández Lobato.
- D. Jesús Álvarez Perin.
- D. Jesús Uriarte Garay.
- D. Luis Angel Izantzi Diez.
- D. Ignacio Arca Ugarte.
- D. José R. Guedesabal Uriarte.
- D. Juan No. Turribarro Esparraco.
- Excusado su falta de asistencia.
- D. Julián Gabiria Larrea.
- Secretario accidental.
- D. Ricardo Estévez Aguiló.
- Interventor Municipal de Fondos.
- D. Juan Goiriola Irujo Ugarte.

Sesión extraordinaria de la Corporación Municipal Plenaria correspondiente al día 28 de Junio de 1979.

En la Noble Catedral de Galdakano, y su Sala Consistorial, siendo las 19 horas del día 28 de Junio de 1979, se reunió en sesión convocatoria al efecto realizada con la oportuna antelación legal, las personas que al margen se relacionan como miembros de la Corporación Municipal. Abrió el acto por el Sr. Secretario accidental, proveyendo a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior plenaria celebrada el día 28 de Junio a las 18.30 horas, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación se procede a deliberar sobre los asuntos que figuran en el Orden del día:

Moción del Presidente de la Comisión de aguas, sobre solicitud del excedente de aguas de Venta Alta de San Vicente, al Consorcio de aguas. - Por el Presidente de la Comisión Informativa de aguas, se dio lectura a un informe sobre el estado actual en el Municipio, de los problemas relacionados con el abastecimiento de agua y los proyectos existentes para su resolución, tras lo cual la Corporación Municipal Plenaria, a la vista de las propuestas formuladas, acordó por unanimidad:

- 1.º: Ratificar la petición efectuada en su día, por la entonces Comisión Gestora del Ayuntamiento de Galdakano, ante el Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao, para obtener un aumento de 25 litros segundo en la cantidad que de dicho Organismo se viene obteniendo.
- 2.º: Solicitar de este Organismo, con carácter excluido para este Municipio el excedente de agua de que pudiera disponer, un caudal

culo de la tubería de Venta-Alta a San Vicente, termino municipal de Gal. decaño, con carga llena.

3.º.- Encargar con carácter de urgencia al Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Gran Bilbao, la realización de los estudios y proyectos necesarios para realizar las derivaciones de las tuberías de aguas de la Eorra y Francelay a las zonas industriales.

4.º.- Delegar en los Ds. Alcalde y Teniente de la Comisión T. de Aguas, para que realice cuantas gestiones fueran necesarias, ante el Instituto Nacional de Previsión y Consorcio de Aguas, para conseguir que la estación depuradora de Lecue, a instalar en el municipio, se ha financiado con carácter urgente, por este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Previsión.

5.º.- Ratificar el proyecto de conducción de agua de Bengocbe a Paracostbe, confeccionado por los servicios Técnicos del Consorcio de Aguas del Gran Bilbao, por un importe de 11.303.272.-pts. aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 3 de Agosto de 1.978, disponiendo se consiguiera en el Presupuesto ordinario la cantidad necesaria para la realización de dichas obras y en su caso se realice los trámites necesarios para la financiación de las mismas.

Propuesta de la Comisión de Urbanismo, pidiendo la aprobación para certificación a conceder a D. Tomás Lamarca Equileor por un terreno de Aperiibay, Zona del Consultorio Médico. Por el Presidente de la Comisión U. de Urbanismo se da cuenta del informe elaborado por la oficina Técnica, y relacionado con la petición de D. Tomás Lamarca Equileor, propietario de una superficie de 300 m². de terreno, sito junto a otro de propiedad municipal y sobre el cual se proyecta la construcción del Consultorio Médico de Aperiibay. Se informa, habiéndose comprobado la veracidad de los fundamentos en que se basa su petición el Sr. Lamarca, se ha llegado a un acuerdo con el mismo de forma que cediendo a los terrenos de su propiedad al Ayuntamiento, para la instalación en el mismo del Consultorio Médico, este acepta las condiciones que propone mediante acuerdo del órgano corporativo correspondiente. A este efecto y visto el favorable informe de la Comisión de Urbanismo, la Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la cesión voluntaria del uso de un terreno de 300 m². de superficie, cuyo propietario es D. Tomás Lamarca Equileor, teniendo la cesión que se acepta el carácter de precario, en tanto en cuanto se ejecute el plan previsto por el planeamiento Municipal que entra en vigor, en lo correspondiente al polígono en que se sitúa el terreno, cuyo uso se cede.

Segundo. - Comprometese a construir dichos terrenos, exclusivamente al uso previsto de Camuflorio Médico, para los Cascos de Pemi Bay - Esperlunda - Lixstone y Christulunda.

Tercero. - Disponer que una vez redactado el Plan en el polígono a que dichos terrenos correspondan, y según planeamiento vigente, se entenderá por el Ayuntamiento, que el mismo formará parte de la dotación a realizar por el propietario según el planeamiento.

Cuarto. - Fijar el plazo de 10 años, pasado el cual y no habiéndose ejecutado el planeamiento en el Polígono en que este incluye el terreno de D. Comis Lamanaua, y dado el carácter de precario de la cesión de los terrenos, el Ayuntamiento lo dejará completamente libre, desahucando la construcción efectuada, a la entera disposición del exposante.

Quinto. - Respetar en todo caso el acceso al monte denominado Itxuri, propiedad de D. Comis Lamanaua.

Propuesta del Presidente de la Comisión de Urbanismo, relativa a la modificación de la Ordenanza que regula la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Vista la Memoria presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación Municipal Plenaria, tras deliberación y por unanimidad, acuerda modificar el texto de la Ordenanza que regula la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, cuyo texto fue aprobado, por la Corporación Municipal Plenaria, en sesión celebrada el 28 de Marzo de 1977, y posteriormente modificado, en su art. 4.º, apartado E) por acuerdo de la Corporación Municipal Plenaria, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 1978, de forma que el texto añadido al apartado F) del art. 4.º, del original de la Ordenanza, queda substituido por el que ahora se aprueba, y dispone en tramitación conforme a los art. 832 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y que dice:

"Las valoraciones serán como mínimo las que figuren a continuación para cada una de las clases de construcción de diversas categorías. -

Clasificación de tipos y categorías de edificación:

1 VIVIENDAS.

1. A. Categoría Rural Colectiva Unifamiliar

Hasta 150 m² en condiciones especiales

11.218.-

Nota. - Se entiende a estos efectos,

los, por vivienda unifamiliar

aquella que posea saguán o

entrada propia independiente

o que sea bifamiliar.

- 2.B. Categoría económica 11.217.- 12.713.-
 Nota. - Son viviendas que no cumplen con las tres últimas condiciones de la categoría media.
- 1.C. Categoría media 13.460.- 15.403.-
 Nota. - Son viviendas de categoría media las que cumplen con tres de las siguientes condiciones:
 1.C.1. Pertenecer al grupo I o ser vivienda libre.
 1.C.2. Superficie total construida inferior a 125 m² y superior a 80 m².
 1.C.3. Instalación para calefacción (sin aparatos).
 1.C.4. Un baño completo, aseos con inodoro y lavabo.
- 1.D. Categoría buena 16.451.- 20.938.-
 Nota. - Son viviendas que cumplen con 3 de las siguientes condiciones:
 1.d.1. Pertenecer al grupo 1.º, con todos los servicios o ser vivienda libre.
 1.d.2. Superficie total construida inferior a 200 m² y superior a 125 m².
 1.d.3. Calefacción central o individual.
 1.d.4. - Dos cuartos de baños completos.
 1.d.5. Madera de Guinea o similar en categoría.
- 1.E. Categoría lujo 23.181.- 26.920.-
 Nota. - Son viviendas que cumplen con tres de las siguientes condiciones:
 1.e.1. Calefacción central o individual.
 1.e.2. Agua caliente central.
 1.e.3. Dos baños completos y un aseo.
 1.e.4. Piedra en fachada.
 Nota General. - Si las viviendas llevan aire acondicionado.

el módulo actual sufrirá un incremento que resulte de multiplicar el módulo establecido por el coeficiente 0,4.

	Pza/m ²
2.- Locales en edificación para viviendas	
2-A.- Locales uso Rural	5.608.-
2-B.- Locales en planta baja	5.982.-
2-C.- Locales o garages en sótanos 1 y 2 entre medianeras	8.973.-
2-D.- Locales o garages en sótanos 1 y 2 en espacios abiertos	6.730.-
2-E.- Locales o garages en sótanos 3 entre medianeras	11.217.-
2-F.- Id. en espacios abiertos	8.973.-

3.- Edificación para naves: (Industriales)

3-A.- Pabellones rurales, abiertos, etc	9.805.-
3-B.- Muros cerrados para almacén, industriales, etc. de una sola planta módulo base	7.478.-

Nota.- se tendrá en cuenta las siguientes características, siendo el precio m². la suma de los coeficientes parciales, según las características que dispongan por el módulo base establecido.

3.B.1. Cielos

- 3.B.1.1. No hay = 0.45 coeficiente.
- 3.B.1.2. de 5 TN. = 0.55 coeficiente.
- 3.B.1.3. de 10 TN. = 0.70 coeficiente.
- 3.B.1.4. de 20 TN. = 1.10 coeficiente.

3.B.2. Cipo cubierta.

- 3.B.2.1. Anchas = 0.20.
- 3.B.2.2. Plena = 0.25.
- 3.B.2.3. Diagonal = 0.40.

3.B.3. Estructura cubierta.

- 3.B.3.1. Hormigón prefabricado = 0,10.
- 3.B.3.2. Lleno = 0,20.
- 3.B.3.3. Hormigón "in situ" = 0,20.

3.B.4. Material cubierta.

- 3.B.4.1. Fibrocemento solo = 0.05.
- 3.B.4.2. Fibrocemento aislado = 0.15.
- 3.B.4.3. Chapa galvanizada = 0.15.
- 3.B.4.4. id. con aislante térmico = 0.25.
- 3.B.4.5. Deck o similar = 0.30.
- 3.B.4.6. Escasa o la mínima agua = 0.30.

3.C. En dos o más plantas.

Se aplicará el desglose anterior sobre su superficie y para

	cada una de las obras, tambien sobre su superficie el modulo	0.80
<u>4.- Oficinas.-</u>		
4-A.	Oficinas sencillas (de 50 m ²)	11.964.-
4-B.	Oficinas de calidad (50 m ²)	14.199.-
4-C.	Oficinas de gran importancia	22.434.-
<u>5.- Edificios Comerciales.-</u>		
5-A.	Construcciones sencillas, sin ascensor ni calefaccion	14.956.-
5-B.	Construcciones de buena calidad con ascensores y calefaccion	18.695.-
5-C.	Construcciones de gran importancia e instalaciones especiales excepto aire acondicionado	22.434.-
<u>6.- Edificios religiosos.-</u>		
6-A.	Iglesias	22.434.-
6-B.	Centros Parroquiales	14.944.-
<u>7.- Edificios docentes.-</u>		
7-A.	Escuelas en edificios construidos	
7-B.	Grupo Escuelas	
7-C.	Colegios Mayores	25.425.-
<u>8.- Hospitales.-</u>		
8-A.	Hospital Complejo Sanitario	33.651.-
8-B.	Dispensario, Ambulatorio en medio urbano	26.920.-
8-C.	Id. en medio rural	20.190.-
<u>9.- Hoteles-Residencias.-</u>		
9-A.	Hotel 5 estrellas	33.651.-
9-B.	Hotel 4 estrellas	27.668.-
9-C.	Hotel 3 estrellas	22.434.-
9-D.	Hotel 2 estrellas	20.190.-
9-E.	Hotel 1 estrella	20.190.-
9-F.	Pensiones	22.434.-
9-G.	Residencias para mayores (puedo usar)	22.434.-
<u>10.- Espectáculos.-</u>		
10-A.	Cines y teatros de 1 ^o	52.346.-
10-B.	Cines y teatros 2 ^o	37.390.-
10-C.	Cines y teatros 3 ^o	29.912.-
<u>11.- Proyectos de dibujo.-</u>		
11-A.	Edificios sin medianeras	897.-
11-B.	Edificios con medianeras	1.495.-

Con los valores que han quedado relacionados se tendran en cuenta, en las liquidaciones correspondientes, no en sus mantos objetivos, sino en proporcion al modulo general aprobado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fijado en 8.600.- pts/m² de manera

que cuando dicha entidad sustituya el módulo general por uno nuevo, actualizado, los valores que se expresan en la presente Ordenanza para los tipos y categorías de edificación señalados, quedará actualizada en la misma proporción. Asimismo, el Pleno Municipal acuerda que el resto de la Ordenanza que regula la tasa por otorgamiento de licencia urbanística, permanezca invariable, tal como fue aprobada por la Corporación Municipal Plenaria, en sesión celebrada el 28 de Mayo de 1977, y hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación, modificándose únicamente por el presente acuerdo lo añadido al art.º 4º, apartado E) de la misma, por el ya citado acuerdo de 28 de Julio de 1978.

Por último se acuerda que conforme a los artículos 73º y siguientes de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, se anuncia al público, mediante publicación en el B.O.P.º y costumbre, la adopción del presente acuerdo, para facilitar reclamaciones. Posteriormente se remitirá el expediente y el presente acuerdo modificatorio de la Ordenanza al Il.º Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia de Vizcaya, para su aprobación.

Moción de Herri-Batasuna sobre posicionamiento de la Corporación sobre la Central Nuclear de Lemonaiz. Explicado el contenido de la Moción presentada por la coalición electoral Herri-Batasuna, el Sr. D. Presidente se pone en conocimiento del Pleno Municipal, que los Concejales miembros del P.N.U. han adoptado una postura en relación con la Central Nuclear de Lemonaiz, en su consecuencia y por haberse pronunciado en igual sentido el resto de los Concejales de la Corporación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad pronunciarse por la paralización inmediata de las obras de construcción de la Central Nuclear de Lemonaiz, de forma que no queden perjudicados los trabajadores de prestar sus servicios en la construcción de las mismas. Acuerda asimismo que el presente acuerdo reciba la publicidad necesaria, mediante su inserción en los diarios y emisoras de las provincias.

Moción de Herri-Batasuna sobre posicionamiento de la Corporación acerca de la crítica situación de los presos políticos de la cárcel de Soria, así como de la Ley anti-terrorista. - El Concejil Guriagoena da lectura a un escrito que contiene las siguientes peticiones:

- 1º.- El regreso a casa de los presos políticos vascos en Soria y en el resto del Estado Español.
- 2º.- Salida de las F.O.P. de las cárceles de Soria y del resto del Estado Español.

3º.- Derogación de la Ley Antiterrorista.

4º.- Denuncia de la situación en que se encuentran los refugiados políticos vascos, constantemente amenazados por bandas paramilitares que actúan impunemente contra ellos, así como exigencia del derecho de refugiado político.

5º.- Condema de los asesinatos de Enrique Gómez Álvarez y Valentín González.

Propone que el citado escrito sea remitido al Gobierno Español en su integridad, así como el Gobierno Francés, en lo que al mismo pueda concernir y su inserción en los periódicos de la provincia y difusión por las emisoras de radio. Frente a esta propuesta se formula otra por el Concejal Gondearabal que propone se añada como primer punto, la petición de amnistía, no considerando necesario el incluir el término "a casa" en el primero de los puntos del escrito presentado por los Concejales de Herri-Batasuna. Seguidamente intervienen diversos Concejales para resolver la forma de redacción del citado escrito, abogando los miembros de la coalición Herri-Batasuna por el mantenimiento del término "a casa". Se propone asimismo la inclusión de nuevos puntos en el escrito, tales como la adopción de medidas políticas y el llamamiento a la pacificación de Euzkadi, todos los cuales son debatidos tanto por sus proponentes, Concejales Gondearabal y Aguirre, respectivamente, como por el resto de los Concejales de la Corporación. En todo lo cual se llega a un acuerdo y la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad acuerda formular las siguientes peticiones, según texto redactado por un concejal perteneciente a cada uno de los Partidos, con representantes Corporativos:

1º.- Amnistía..

2º.- Regreso a casa de los presos políticos vascos en Francia y en el resto de las cárceles del Estado Español..

3º.- Salida de las P.O.P. de las cárceles de Francia y del resto de las cárceles del Estado Español..

4º.- Derogación de la Ley antiterrorista.

5º.- Adopción de medidas políticas urgentes y necesarias para la pacificación de Euzkadi..

6º.- Denuncia de la situación en que se encuentran los refugiados políticos vascos, constantemente amenazados por bandas paramilitares, que actúan impunemente contra ellos, así como exigencia del derecho de refugiado político.

7º.- Condema de los asesinatos de Enrique Gómez Álvarez y Valentín González.

Acuerda asimismo por unanimidad que el texto del psc.

sulte así en darse cuenta al Gobierno Español, Teóricas y que se le di-
publicidad mediante la prensa y emisoras de radio de la provincia.
Propuesta de la Comisión de Urbanismo, para la adopción de una
resolución sobre las deficiencias y falta de urbaniza-
ción del barrio de Sumbicales, así como adopción de
medidas ante el Ministerio de Obras Públicas y Ur-
banismo. - Por el concejal Truente Díaz, se informa a la Cor-
poración en nombre de la Comisión de Urbanismo, del lamenta-
ble estado de higiene y salubridad, producido por la falta de urba-
nización del barrio de Sumbicales de este Municipio, detallándose
entre otros extremos, como las aguas fecales llegan a acumularse en
de tierra, con el consiguiente peligro de producción de focos de infec-
ción. Informa igualmente de otros aspectos del problema, señalan-
do como los organismos oficiales competentes, vienen incumplien-
do deliberadamente sus obligaciones para con el mismo. Seguida-
mente varios concejales, miembros todos ellos de la Comisión In-
formativa de Urbanismo, señalan que el problema, si bien no
habría sido presentado para su resolución a ningún órgano mu-
nicipal, habría sido estudiado y tomado en consideración para
su presentación en el momento oportuno. A la vista de los cita-
dos informes la Corporación Municipal Pluarria acordó por
unanimidad apoyar plenamente la gestión de los vecinos del ba-
rrio de Sumbicales (Utebictá) de este Municipio de Galdakano,
para la agilización del proyecto de urbanización de las dos zonas del
mismo, a cuyo efecto enviará un escrito en estos términos al Minis-
terio de Obras Públicas (Administración del Patrimonio Social-Ur-
bano de Vizcaya) para que el citado proyecto se realice en el plazo
más corto posible, ya que las necesidades son apremiantes en todos
los aspectos.

Informe de la Comisión de personal relativo a la situación labo-
ral de la Policía Municipal así como el personal
A.T.S. de este Ayuntamiento. - Por el Secretario Jefe de vital
de la Corporación, se da cuenta de la falta de documentación sufici-
ente en los expedientes relativos al aumento de plantilla de la
Policía Municipal y situación laboral de los A.T.S. y el Presidente
de la Comisión Informativa de Personal propone
a la Corporación Municipal Pluarria que quede sobre la mesa
el estudio y resolución de los mismos. La Corporación Mu-
nicipal Pluarria acuerda por unanimidad posponer la res-
olución de los citados asuntos.

Moción de la Presidencia solicitando en el Pleno ratificación
del acuerdo adoptado en sesión de la Comisión

Municipal Permanente el 19 de Junio, de no renunciar al puesto de este Ayuntamiento en el Comité Directivo del Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao. Por el Alcalde - Presidente se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del acuerdo adoptado por la C.M.P. el 19 de Junio de 1979, según el cual este órgano apoyaba plenamente a la moción de la presidencia, de no abandonar el puesto de que el Ayuntamiento de Galdakao dispone en el Comité Directivo de dicho organismo, y que le corresponde según las normas y estatutos vigentes del citado organismo, no transigiendo con ninguna propuesta que tienda a privar al Ayuntamiento de un puesto en órgano tan importante y tan trascendente para el municipio. Expone asimismo el Alcalde - Presidente, que además del acuerdo de ratificarse en lo adoptado por la Permanente, facultó al Presidente para tomar todas las medidas tendientes al mantenimiento de dicho puesto. La Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad ratificar en su integridad la moción presentada por el Alcalde - Presidente, manifestando su negativa a renunciar al puesto que el Ayuntamiento tiene en el Comité Directivo del Consorcio de la Comarca del Gran Bilbao.

Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de adopción de acuerdo para la compra de terrenos propiedad de herederos de D. Cosme Larandona, situados en el barrio de Urdulola y con destino a la construcción de escuelas. - Por la Comisión Informativa de Hacienda se expone y propone a la Corporación las gestiones personales realizadas por los miembros de la misma en orden a la realización de un contrato de compra-venta con los herederos de D. Cosme Larandona, para la adquisición de los terrenos en que estos disponen en el barrio de Urdulola, de una superficie de 6.500 m². Se expone que el precio propuesto por los vendedores asciende a 700 pts. Se propone también que en dicho contrato se incluya la cláusula de hacerse cargo el Ayuntamiento de todos los gastos que origine la transmisión por herencia del Sr. Larandona a favor de sus herederos legítimos más próximos y otros que provengan de todo el proceso de escritura notarial, etc. Asimismo que se faculte al Sr. Alcalde de la Corporación para firmar y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos para llevar a término el citado contrato de compra-venta. Informada la Corporación por el Sr. Interventor de la ilegalidad que pudiera seguirse de la cláusula de hacerse cargo de los gastos que se originen por la transmisión de herencia del Sr. Larandona a favor de sus herederos legítimos, así como de las que provengan del proceso de Escritura Notarial.

La Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución del presente punto del Orden del Día, no adoptando ningún acuerdo, pero señalando el carácter de urgencia que requiere la adquisición de dichos terrenos, por lo que una vez convenientemente informada habrá de ser discutido en una próxima sesión del Pleno Municipal.

En último lugar se da cuenta del escrito presentado por el Concejal D. Manuel Fernández Lobato, electo por el P.S.O.E. en las pasadas elecciones locales del 3 de Abril, proclamado como tal por la Junta Electoral de Zona y que tomó posesión de su cargo, en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, celebrada el 19 de Abril en la cual fue elegido como Teniente de Alcalde. Expone en su escrito que habiendo sido trasladado definitivamente y como funcionario que es del Ministerio de Educación y Ciencia, al pueblo de Colombres (Asturias), se ve obligado a renunciar a su puesto de Concejal, por la imposibilidad de seguir ejerciendo sus actividades como tal, por lo que solicita sea relevado de su puesto en la forma establecida por el apartado 2º de la Disposición final 4ª, de la Ley de Elecciones Locales 39/1.978 del 17 de Julio. La Corporación Municipal Plenaria se da por enterada de la renuncia a su cargo de Concejal de D. Manuel Fernández Lobato y dispone se realice la tramitación procedente para proveer la plaza de Concejal vacante, así como el puesto correspondiente en la Comisión Municipal Permanente, a cuyo efecto en la próxima sesión del Pleno Municipal, será nombrado como Teniente de Alcalde aquel Concejal que se quiera en la lista del P.S.O.E. a D. Manuel Fernández Lobato o quien designe el P.S.O.E. de entre sus Concejales.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de Orden de la Presidencia siendo las 22 horas del día de la fecha, de todo lo cual, fo el Secretario, DOY FE.

Manuel
M. Pina
Jul
Luis R. Fuente
A. Espina
F. J. J. J.
Begoña Orante
Repun / Guina